



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular REGULACIONES MONETARIAS - REMON - 1 - 60. Refinanciación al comercio mayorista y minorista

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

“Para el pago de los créditos destinados al comercio mayorista y minorista imputados a los préstamos “básico” y “adicional” se podrá optar por el sistema de ajuste previsto en el Título I - inciso a) de la Circular REMON - 1 - 47 (Comunicación “A” 183).”

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Néstor J. Taró
Gerente de Normas para
Entidades Financieras

Daniel E. de Pablo
Subgerente General